

IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2016 EN COLOMBIA

EDUER ARTURO GALEANO NIÑO

CÓDIGO ESTUDIANTIL: d6303077



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.

2017

IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2016 EN COLOMBIA

EDUER ARTURO GALEANO NIÑO

CÓDIGO ESTUDIANTIL: d6303077



ENOE LEANDRA SANCHEZ MEJIA

**ASESOR**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C.

2017

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar, a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE Carlos Galeano, mi MADRE, Hilda Niño mi segunda madre MI ABUELA Rosa Fonseca, Y no menos importante, MIS FAMILIARES Y AMIGOS; en especial Nadyr Lozano, José Olivo, que han sido un gran apoyo para mi carrera y mi vida profesional

A mis hermanas y a todos mis tíos y primos; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora. Por último, a mis compañeros de Universidad porque en esta armonía grupal lo hemos logrado, a mis profesores, a mi asesora Doctora Enoe Sánchez, a los jurados del comité de grados y a todo mi equipo de trabajo ARMADA NACIONAL, que gracias a la práctica y labor diaria he aprendido a llegar donde estoy.

*Eduer Arturo Galeano Niño*

## Tabla de Contenido

Resumen .....	5
Impactos económicos de la reforma tributaria 2016 en Colombia .....	7
Contextualización y Análisis Reforma tributaria en Colombia .....	7
Impactos económicos de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 .....	10
Aportes del Contador en la Gestión Tributaria .....	15
Conclusiones .....	17
Referencias Bibliográficas .....	19

## ***Resumen***

La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 ha generado grandes impactos económicos para Colombia, inicialmente ha significado para la mayoría de población Colombiana la grabación con más IVA de los productos de consumo primario, y de servicios. Ahora bien, este trabajo tiene como propósito central describir cuáles son las consecuencias o impacto de esta reforma para la población en general. Para ello, se desarrolló un estudio enmarcado en el análisis de carácter documental que permitió examinar a la luz de diversos autores y fuentes de información y su contrastación. A partir del análisis de la información recolectada, se halló que durante los últimos 10 años en el país se han hecho 12 Reformas tributarias, que los impuestos y tributos que ahora hacen la población de clase baja y media son los que más pagaran impuestos en donde se demuestra de que no existieron los principios de equidad, progresividad, regresividad entre otros porque la clase alta declara menos impuestos que los demás. Por lo anterior se dará una contextualización de lo que han sido las diferentes reformas a lo largo de la última década, así mismo la afectación que tiene en todos los Colombianos, las principales consecuencias y afectaciones que han tenido la baja de precios de Petroleo en China y por lo cual influyo en la realización de la reforma tributaria 2016, de igual forma los principales impactos económicos que ha traído como lo son el aumento del IVA en 3 puntos pasando del 16% al 19%, ocasionando un menor consumo de bienes y servicios para todos y ocasionando así una afectación en el PIB del país, habrá un mayor impacto en comerciantes pequeños como los tenderos, por el cubrimiento de productos de la canasta familiar, un aumento en la inflación, por último y lo más importante es el roll del contador público con esta reforma tributaria en la cual cumple un papel muy importante porque no solo como asesor financiero y contable sino como un profesional que demuestre y garantice una mejor capacitación y que demuestre que es un apoyo para los gerentes y directivos que contribuyan a la toma de las mejores decisiones para un ente económico. Por todo lo anterior este ensayo sirve para dar a conocer los principales impactos económicos para los colombianos con la reforma tributaria y la gran importancia del Contador en los temas tributarios y propios de la profesión.

## ***Abstract***

The Tributary Reform Law 1819 of 2016 has generated big economic impacts for Colombia; initially the recording has meant for the majority of Colombian population with more IVA the products of primary consumption, and of services. Now then, this work has as central intention described which the consequences are or impact of this reform so much for the population in general like for the natural persons. For it, there developed a study placed in the analysis of documentary character that allowed examining in the light of diverse authors and sources of information and his contrastación. From the analysis of the gathered information, one found that during the last 10 years in the country 11 tributary Reforms have been done, that the taxes and taxes that now they do the population of low class and a half are those who more were paying taxes where it is demonstrated of that there did not exist the beginning of equity, progressivity, regression between others because the high class declares fewer taxes than the others. For the previous thing one will give a contextualization of what they have been the different reforms throughout last decade, likewise the affectation that has in all the Colombians, the principal consequences and affectations that have had the fall of Petroleum's prices in China and for which I influence the accomplishment of the tributary reform 2016, unequal it forms the principal economic impacts that it has brought like they it are the increase of the VAT in 3 points happening from 16 % to 19 %. Causing a minor consumption of goods and services for all

and causing this way an affectation in the GDP, there will be a major impact in small merchants as the shopkeepers, for the coverage of products of the familiar basket, an increase in the inflation, finally and the most important thing is the roll of the public book-keeper with this tributary reform in which it fulfills a very important paper because not only as financial and countable adviser but as a professional who demonstrates and guarantees a better training and who demonstrates that it is a support for the managers and executives who contribute to the capture of the best decisions in to an economic entity. For everything previous this test serves to announce the principal economic impacts for the Colombians with the tributary reform and the great importance of the Book-keeper in the tributary and own topics of the profession.

**Palabras claves:** Tributos, Impuestos, Contribuyente, Progresivo, Económica, Reforma, Principios, Sistema, Fiscal, Recaudo.

**Key words:** Tribute, taxes, contributor, progressive, economic, reform, beginnings, system, fiscal, fund raising.

## Impactos económicos de la reforma tributaria 2016 en Colombia

### Contextualización y Análisis Reforma tributaria en Colombia

A lo largo de la historia y debido a los diferentes cambios que se han presentado en una organización social, económica y política de los pueblos, los tributos han sufrido grandes transformaciones en su esencia, objeto, finalidad formas y técnicas de recaudación, Gerloff (1961), manifiesta que se puede afirmar que:

[...] los impuestos han evolucionado: 1) de medio para cobertura de necesidades eventuales o extraordinarias, a fuente financiera permanente; 2) de prestaciones para fines determinados, a recursos sin asignación específica, destinados a un fondo común y regular para solventar gastos públicos generales; 3) desde una prestación a cargo de ciertos grupos de personas que solamente, hasta la obligación general que no reconoce excepciones; 4) desde la entrega en especie o en servicios, hasta la prestación monetaria; 5) de fuente financiera complementaria, a ser la principal fuente de ingresos públicos; 6) de medio puramente financiero de la hacienda pública, a instrumento para el logro de fines políticos extra-fiscales: redistribución de la riqueza, promoción de actividades económicas determinadas o del desarrollo de específicas regiones geográficas seleccionadas por el poder político, etc.(p.200).

Es así que han sido de gran importancia los impuestos para poder tener un mejor desarrollo y progreso de un pueblo y poder ser competitivo y tener un nivel de calidad alto.

Por otro lado, el sistema tributario colombiano se basa en unos principios que se encuentran consagrados en leyes que sirven de justificación para así crear nuevas reformas; los principios “trascienden a las normas jurídicas, establecen una armonía racional entre ellas, y constituyen una orientación en la interpretación de los textos legales” (Bravo 1997, p.44). En Colombia, los anteriores principios se contienen en la Constitución Política artículo 338, artículo 363, artículo 150, los cuales hacen referencia a reserva de la legalidad de origen, equidad, progresividad, eficiencia y retroactividad tributaria.

Aunque en la Constitución política Artículo 95 Numeral 9, señale uno de los deberes como ciudadanos de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad” (p.28-29). Por consiguiente, nos obligan a que contribuyamos con estos impuestos para el bien común, pero muchas veces por la corrupción política no se hace realmente ni se cumple el fin de éstos.

Ahora bien, dentro de los principios que se hablan se encuentra el de legalidad en el que por ley se da a cada uno de los que deben declarar impuestos, el principio de equidad que se relaciona con la igualdad es decir que se deba tener en cuenta para cada tipo de persona y así se vea la igualdad de condiciones, el otro principio es el de la progresividad en donde se debe tener en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes es decir las personas que tienen más recursos así mismo deben tributar, el principio de irretroactividad de la ley donde solo se aplican las leyes a partir de la fecha en que se expidan y no anteriores a estas, el principio de eficiencia el cual hace referencia al recaudo ideal para que los recursos realmente se usen con el fin que fueron creados.

En este sentido, vale señalar que en los últimos 10 años en Colombia se han efectuado 12 reformas tributarias, una reforma tributaria debe ser aprobada por el congreso de la república de

acuerdo con la Constitución Política de 1991, artículo 150, Colombia tiene este amplio recorrido de reformas las cuales no han sido en su totalidad efectivas de acuerdo Figueroa, (2008). Según, Lozano (2008), al considerar que:

si bien el régimen tributario nacional ha sufrido en los últimos años múltiples reformas y modificaciones que han aumentado notoriamente el recaudo medido en proporción a su participación respecto al PIB (Producto Interno Bruto), el país no dispone de un sistema mejor en cuanto que sea más justo, equitativo, progresivo y eficiente (p.33).

Por lo anterior es posible afirmar que la reforma tributaria se planteó para contrarrestar la caída de los precios del petróleo y el decrecimiento económico de otros países que afecta la política monetaria colombiana.

De acuerdo con los motivos expresados por el Ministerio de Hacienda de Colombia (2016), el país “se enfrentó a tres situaciones al tiempo: caída de ingresos al país, incertidumbre por la volatilidad de los mercados financieros y menor demanda de socios comerciales al país” (p.10).

Por lo anterior, se puede observar que la caída de los precios de petróleo que eran fuente principal de ingresos al país, cayeron a su nivel más bajo repercutiendo así en la estabilidad económica y ocasionando que los recursos que tenía para invertir en programas sociales no tuvieran los mismos recursos ya que se tomaron decisiones de austeridad en el gasto público.

Así mismo en esta exposición de motivos se expresó que la política fiscal expreso que en los últimos años la interacción entre mayores precios y producción de petróleo genero desde la década anterior incremento en los ingresos de la Nación procedentes del sector petrolero a través de los impuestos gravados en esta actividad económica y a través de los dividendos recibidos por este, los ingresos recibidos entre 2011 y 2015 sostuvieron las finanzas públicas y ayudaron a incrementar los recursos de inversión fomentando así la inclusión social, salud, trabajo, vivienda y así género que se tuviera una mejor prestación de servicio de salud y disminuyera la pobreza y desempleo.

A partir de lo precedente, si se evidencia que los principales recursos recibidos por parte del Estado provienen del petróleo se debería buscar un cambio en la economía para no dar tanto énfasis en este sector sino buscar alternativas y otras fuentes de ingresos y que así mismo contribuyan a que exista una rotación y dinámica con los dos sectores económicos del país para generar así un mayor crecimiento económico y se pueda tener mejor estabilidad económica en el país por esta reforma tributaria.

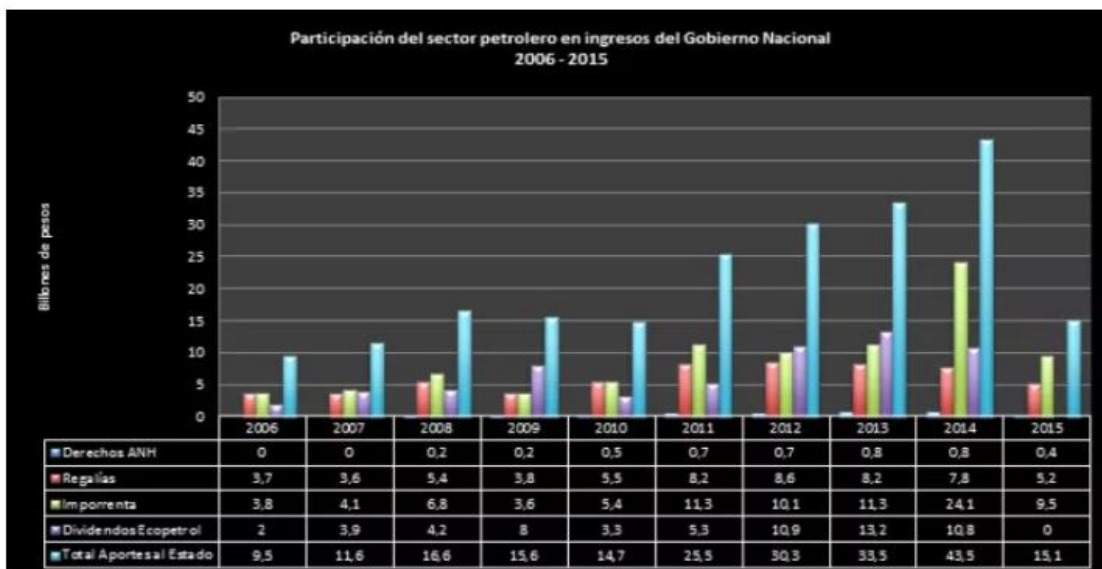


Gráfico N° 1 Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).



De acuerdo con el Grafico 1 se puede analizar que el Estado Colombiano recibe ingresos petroleros por derechos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), por regalías, por Impuesto de Renta y por los dividendos que genera Ecopetrol, de este modo el total de aportes del sector petrolero a Colombia entre el 2006 y el 2015 fue de 61,6 billones de pesos, así mismo se evidencia que en el año 2015 fue cuando no hubo dividendos del año 2014, de igual forma entre el año 2014 y 2015 cuando se presentó la caída en los precios del crudo, se presentó un descenso el cual refleja un 65% de los ingresos percibidos.



Gráfico N° 2 Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

En la Grafica 2 se registra lo que ha contribuido el Petróleo a los ingresos del país en los últimos 15 años, mostrando una baja en el año 2010 y la más significativa en el año 2015 en donde el descenso del precio en el crudo del año inmediatamente anterior impacto negativamente no generando dividendos.

En este orden de ideas, se ha buscado que el estado recaude más impuestos para sí poder atender las necesidades sociales políticas y económicas que ha sufrido el país, lo anterior teniendo en cuenta que existe evasión de impuestos, corrupción y así poder cubrir el hueco fiscal que tiene el país generado por los bajos ingresos generados del petróleo. Es importante conocer este tema ya que hace referencia a los impuestos que todas las personas naturales y jurídicas deben pagar al Estado por diferentes bienes o servicios, esta como ejemplo el impuesto al valor agregado ( IVA) que hay que pagar cuando se adquiere un bien o servicio dentro del estatuto tributario. En la actualidad la reforma tributaria estructural hecha por el gobierno Colombiano en el año 2016, Ley 1819 de 2016 y la cual comenzó a regir el 1 de enero de 2017, buscó modificar el ingreso tributario para poder cubrir el hueco fiscal de la nación y cerrar este déficit, en Colombia la mayor parte de los ingresos por tributos generados son por personas jurídicas. Por lo tanto, esta última reforma tributaria hecha quiso equilibrar los ingresos por tributos entre personas jurídicas y naturales.

En referencia al boletín Abecé de la reforma tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2017), se señala que la reforma tributaria es el gran esfuerzo del Gobierno Nacional para modernizar el sistema tributario. La apuesta fue imprimirle simplicidad,

progresividad y equidad. Estas tres palabras son la clave para entender por qué es estructural: fue una revisión completa de la estructura de los impuestos que pagan los colombianos, con una mirada de largo plazo enfocada en la competitividad y en un control efectivo de la evasión. Por lo anterior aunque se hable de una progresividad no tiene esto ya que por ejemplo en el impuesto de renta existe una regresión porque este impuesto se da es a los entes económicos y no a los socios de estos, así mismo el impuesto al patrimonio y la riqueza no cumplen una función de redistribución, es por esto que esta redistribución no se da porque los trabajadores pagaran más impuestos que los propios dueños de empresas. En Colombia el sistema Tributario no da los interés y principios constitucionales de equidad y simplicidad e igualdad ya que los contribuyentes no tributan adecuadamente por falta de un control estricto en esta declaración, existiendo así desequilibrios en la distribución de los tributos y partiendo el tratamiento igualitario y equidad que debe existir entre los diferentes contribuyentes, de la misma forma las diferentes tarifas en el impuesto de renta de personas naturales y jurídicas no son equitativas ni iguales. La reforma es una de las herramientas principales para fortalecer nuestra economía, para que genere más empleo formal y para que resista mejor los choques externos como las volatilidades del dólar y los precios del petróleo.

Así mismo con esta reforma se dieron controles al uso del efectivo, que debe usarse para restringir la trazabilidad de las operaciones y para evadir la vigilancia de la DIAN, es así que son deducibles en el impuesto de renta, las transacciones individuales en efectivo no podrán ser superiores de \$3 millones de pesos. Los pagos en efectivo tendrán además límites relacionados con los gastos totales del contribuyente, que disminuirán progresivamente hasta quedar restringidos en 2021 al menor valor entre el 35% de los costos y deducciones totales, y el 40% de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de cuarenta mil (40.000) UVT (Unidad de Valor Tributario). Igualmente se establecieron mecanismos de lucha contra la evasión tributaria internacional esto con el fin de verificar que las utilidades y las tributaciones realmente sean efectivas y sean declaradas, así mismo la DIAN tiene la capacidad de contar con la información real y confiable de los contribuyentes no solo en Colombia sino en todo el mundo.

## **Impactos económicos de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016**

Debido a la reforma tributaria realizada en el año 2016, se han generado diferentes modificaciones. Comenzando en primer lugar, por lo que buscaba principalmente hacer una reforma estructural donde supuestamente permitiría estabilidad en las reglas tributarias y evitar más reformas. Se trata, por tanto, de una reforma que tiene un grado complejidad importante donde se debe ver los cambios hechos y entenderlos, los efectos de esta reforma los ven los gerentes y los contadores en donde se evidencian que las tarifas que aumentaron y son cambios grandes los impuestos no son simples por ejemplo en este caso se acaba el Iman y el Imas en las declaraciones de renta.

Ahora las personas naturales deben mirar de acuerdo a las cédulas de ingresos establecidas en la reforma tributaria e identificar en cual se está para poder hacer la depuración y ver qué tipo de ingresos se tienen y a cuál cédula corresponde y así establecer la tarifa que se debe pagar, así mismo se movió la tributación hacia las personas naturales por los dividendos e ingresos residuales, los impactos en las finanzas de personas naturales se limitaron los beneficios por rentas exentas. Igualmente hay un nuevo sistema retentivo aplicable desde marzo este sistema el 25% de ingresos personas naturales es exento, los beneficios se restringieron considerablemente para empleados, la retentivo se toma el 25 % exento y queda 15% para beneficios de deducciones y aportes, el

imporrenta se rige normas antiguas, los dividendos se grabaron así con cargo a sociedad, en las personas naturales cambian cuando se van a pagar llegan grabados con impuestos, para combatir la evasión se deben reportar a la Dian beneficiario efectivo que es dueño de compañía y es requisito en medio magnético, se van a pagar más impuestos para rentistas capital, cumplir monotributo por tener tiendas.

De otro lado, en la contabilidad se llevan bajo normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) según Decreto 2784 Diciembre 28 de 2012 por medio del cual se reglamenta el Marco Técnico Normativo de Información Financiera las entidades, ahora la base son las NIIF y se sabrá la información y el impuesto a cargo dice lo contable como se trata contablemente, cuando se lleva contabilidad bajo NIIF estas obedecen a un criterio financiero no tan formal, es decir se lleva la contabilidad de acuerdo carácter financiero para mostrar la realidad financiera de una compañía pero cuando se paguen impuestos colocan unos límites y diferencias porque incrementa la base gravable como por ejemplo el activo total que una parte se lleva al costo la depreciación.

Pero la depreciación ahora con NIIF es más alta y genera ingresos y utilidades más bajos, llevar para compañías de determinado tamaño se llevan la depreciación de acuerdo con la ley que tenga sistemas que apliquen esta nueva legislación tributaria, las contabilidades que incumplan la norma de llevar bajo las normas NIIF estarán reportando algo irreal, el IVA pasa del 16 al 19% se ampliaron los hechos generadores se incluyen venta de bienes inmuebles, venta de intangibles asociados a propiedad industrial, en la contabilidad bajo NIIF se cambia el concepto de causación a devengo en donde se registra el ingreso en el periodo en el que nació el derecho a cobrar o presto el servicio no se necesita de factura para registrarlo, los bienes los servicios prestado por internet y plataformas digitales quedaron grabadas con IVA con norma de territorialidad y generan IVA los nuevos responsables de IVA del exterior deben pagarlo, se aprobaron impuestos al consumo q tienen propósito ambiental en dos casos a las bolsas pasticas y consumo de carbono y canabis, la contribución parafiscal al combustible una nueva forma, factoring para controlar la evasión con facturas electrónicas para el futuro de Colombia, delito fiscal cuando son pasivos falsos y no declarar la totalidad de los activos por ocultar o justificar con pasivos falsos, zomac que son beneficios para invertir en estas zonas uno si se establece compañía en esa área y otro permite los actuales contribuyentes de renta no paguen hasta la mitad de impuesto al estado sino al aporte de un proyecto aprobado para esa zona.

De acuerdo con el informe de Fedesarrollo (2017), sostuvo que fue suficiente para evitar una crisis fiscal, pero estuvo lejos de constituir la reforma estructural que hubiera sido deseable y de lo que recomendó la Comisión asesora conformada desde comienzos de 2015 para ese propósito, obligaría a políticas de gasto público restrictivas, lo cual se reflejaría en niveles de inversión inferiores a los deseables, los ingresos tributarios se verán erosionados de manera grave desde 2019, implicando que no se pueda descartar la necesidad de una nueva reforma antes de ese año y que se mantenga un grado importante de incertidumbre sobre la sostenibilidad de la nueva estructura de impuestos.

Por consiguiente, se da a entender que aunque se denomina una reforma tributaria estructural no lo fue del todo “estructural”, ya que no cumple con todos los requisitos para que por un tiempo prolongado pueda suplir el déficit fiscal por el cual atraviesa el país, por eso también deben tomar medidas de austeridad en el gasto público para poder equilibrar y tener los suficientes ingresos para todo lo que el país demanda en cuanto a su política de paz educación y prosperidad. Como no fue tan estructural así mismo, se deberá hacer una nueva reforma hacia el año 2019 lo cual es más grave para el bolsillo de las personas y de las empresas que deben pagar tributos al país.

De lo considerado hasta el momento, es posible acotar que con este nuevo régimen tributario en Colombia se aumentó evidentemente los impuestos que deben pagar las personas naturales, lo cual trae como consecuencia e impacto el que las personas ya no adquieran bienes y servicios en igual cantidad de como lo hacían antes, esto debido a que no poseen un ingreso adecuado que soporte el asumir impuestos y así mismo trayendo como consecuencia que se afecte la economía de las industrias.

El principal cambio y afectación a toda la gente especialmente a los estratos bajos y medios que no tienen el suficiente capital para la adquisición de todos los bienes y servicios no demandaran la cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades esto porque el Impuesto a las Ventas aumento un 3%, pasando del 16% al 19% es por esto que la canasta familiar y los productos que aumentan sus precios también ven aumentado el costo de vida el poder adquisitivo disminuye ocasionando que las empresas tengan menores ventas y haciendo así un menor crecimiento y generación desempleo.

Tabla 1. Política fiscal del gasto público

Indicador	% Población	Valores
Ingresos Población Rica de Colombia	30	\$ 28.111.835,00
Ingresos Población pobre de Colombia	30	\$ 2.190.405,00

Tipo de Población	Concentración Ingreso Nacional
Población Rica	69.3
Población Pobre	5.4

Aportes Población	Promedio Mensual por Hogar
Aportes Impuestos Clase Baja	\$ 47.694,00
Aportes Impuestos Clase Media	\$ 47.915,00
Aportes Impuestos Clase Alta	\$ 41.195,00

Fuente: Adaptación propia a partir de blog de Justicia Tributaria en Colombia (2017).

De acuerdo con las tabla 1, la reforma tributaria estaría consolidando una situación en que entre más rico es un hogar menor es el aporte del total de su ingreso a la tributación, pues estos solo destinarán 0,4% adicional en pago de impuestos nuevos, mientras el 30% más pobre tendrá que destinar 6,5% adicionales de su ingreso, una condición claramente regresiva e inconstitucional que debe corregirse. En conclusión, la reforma tributaria hará que Colombia ingrese nuevamente a los 10 países más desiguales del planeta, superando a países como Lesoto, Guatemala y Brasil en esta condición.

De acuerdo a esa publicación es evidente que la reforma tributaria está hecha para la población más pobre que no alcanza el 1 % de los ingresos de la población rica, pero en cambio para el cobro de impuestos si la diferencia es alta ya que la población rica pagaría un 08% menos en impuestos a comparación de la población con menos ingresos, es así que se nota la falta de equidad y de regresión para esta población.

Otro de los factores que ha incidido en lo que se va a gastarse estos tributos recaudados es el uso que le darán a los miembros de las FARC ( Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) los cuales por el proceso de negociación que se hizo con esta organización narcoterrorista se logró un acuerdo de paz el cual ha sido y tenido un gasto alto durante los 4 años de negociaciones, pero ahí no terminó todo ya que a partir de este acuerdo firmado el Estado dentro de esos acuerdo debe cumplir una serie de aspectos los cuales requieren de gastos que el estado debe incurrir de acuerdo con el Banco Mundial la financiación para apoyar las FARC es del 3.69% del PIB, lo cual por ese nuevo porcentaje de IVA quiere decir que cada Colombiano pagara \$ 30 para financiar ese gasto del postconflicto, lo cual a veinte años el gasto será de \$ 448 billones equivalente a todo el PIB de un año.

Es pertinente observar que, aunque se contribuya al medio ambiente por el impuesto verde afecta al bolsillo de transportadores, adicional a la que ya estaba establecida, por lo cual clase media y transportadores verían los directamente afectados y el encarecimiento del precio en las tarifas de transporte como lo fue la subida del precio en el valor de pasaje de Transmilenio.

En este sentido el impuesto a la inversión hidrocarburos y minería también trae sus desventajas o porque no existen las garantías para cumplir las metas y este dinero gastado se deberá reembolsar, asimismo traerá consecuencias sociales la explotación ambiental lo que traerá enfrentamientos entre inversionistas y personas que viven en donde se piensan explotar esos recursos, la inseguridad se verá en esos sitios en donde aún existen los grupos armados que atacaran ese tipo de infraestructuras petroleras, así mismo el impacto ambiental es alto pues puede existir derramamiento de crudo o en cualquier proceso que se lleve a cabo de explotación.

Ahora bien, aunque Colombia necesitaba una la reforma tributaria de 2016 en Colombia, suficiente para evitar una crisis fiscal, ésta lejos del cambio estructural que hubiera sido deseable, Villar (2017) afirma que:

La reforma tributaria aprobada constituye un avance indispensable para la economía colombiana, en ausencia del cual hoy estaríamos enfrentándonos a una crisis fiscal de dimensiones importantes. Pero desafortunadamente estuvo lejos del cambio estructural que se hubiera requerido para dejarnos con la tranquilidad de no pensar en reformas adicionales en un buen número de años (p.1).

Por esto se da la falencia en la desigualdad de ingreso para tributar y un nivel que genere poca aceleración a la económica colombiana, se generaran menos inversión y se generaran menos transferencias los cuales se debe utilizar para combatir la pobreza y la desigualdad social y más ahora en la etapa del postconflicto. Así mismo aunque se haya impuesto de nuevo tributos a los dividendos estos va a ocasionar que exista la evasión y más para aquellos que reciben altos ingresos por este concepto. Así mismo, se limitó los beneficios tributarios de los altos ingresos salariales, tampoco acogieron colocar impuestos a las altas pensiones de personas que sus altos niveles de ingreso por este beneficio no cuentan con un tributo pero si disfrutan del beneficio adicional que este es una de los gastos más altos que tiene el Estado Colombiano. En consecuencia, se debe actualizar las herramientas que usa la DIAN para controlar la evasión y multar a los que la hagan y no cumplan con las normas.

Agréguese además el hecho de que Justicia Tributaria realizó un estudio sobre el impacto del aumento del IVA al 19% en el salario de un trabajador de clase media que gana mensualmente \$1.500.000, en comparación con un ministro que gana mensualmente un promedio de \$16.000.000, en su canasta familiar y en su capacidad adquisitiva; dicho estudio muestra que con el aumento del

IVA al 19% el trabajador asalariado destinará más de 8% de sus ingresos para adquirir los anteriores 15 productos, mientras que un ministro de ingresos altos solo destina el 0,72% de sus ingresos para conseguir estos 15 productos. Sin duda este hecho, pone en evidencia que esta medida es injusta pues afectará a las capas medias y bajas de la clase popular y constituye un impacto insignificante para la clase burguesa, como lo muestra la tabla 2, presentada a continuación.

Tabla 2. Impacto aumento IVA por nivel de salarios

Cifra en Pesos	Salario Mensual	Destinación Mercado ( Antes Reforma)	Destinación Mercado ( Después Reforma)	Diferencia
<b>Ministros ( promedio)</b>	\$ 16.803.090,00	0.70%	0.72%	0.02%
<b>Asalariado Clase Media</b>	\$ 1.500.000,00	7.85%	8.09%	0.24%

Fuente: Adaptado datos escala salarial presentada por El Espectador (30 de Junio de 2016)

En este orden de ideas, lo que parece insólito es la destinación específica del IVA, es decir lo que se hará con el dinero recaudado por este impuesto, según el artículo 468 del estatuto tributario “tarifa general del impuesto sobre las ventas”, modificado por la reforma tributaria del 2017, explica que para el 2017 del aumento del IVA al 19% solo se destinara un 1% en salud y educación pública, así:

- ✓ 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

Por tanto, queda en evidencia es que de 19 puntos porcentuales del IVA solo se destinaran 0.5 puntos porcentuales para salud y educación respectivamente, por lo que uno de los argumentos del gobierno nacional de realizar esta reforma tributaria para aumentar la equidad social queda desmentido, los fines del gobierno con esta reforma y con el aumento del IVA nada tiene que ver con mejorar las condiciones sociales de los y las trabajadoras.

De Acuerdo con Posada (2017) queda un sabor agridulce en tanto algunas de las normas de la reforma tributaria son contrarias a la atracción de inversión local y extranjera, lo cual se vuelve particularmente relevante en el sector de hidrocarburos, por cuanto la volatilidad de los precios en el crudo, conllevan a que los jugadores de dicho sector vean con mayor recelo las altas cargas tributarias que pueden impactar sus resultados financieros en Colombia; por lo anterior todas las operaciones de la empresas de hidrocarburos sufrirán también las consecuencias de la reforma tributaria, esto porque a partir de esta ley la venta de crudo generara IVA, motivo por el cual se puede recuperar este IVA pagado , de igual forma se regulara más la operación de actividades exploratorias, pero aun así no tienen incentivos como pagos en proyectos de inversión y trascendencia social.

Según afirma Zarama ( 2017), la reforma ha optado por gravar rangos inferiores, aumentar tarifas de impuesto de renta a personas naturales, el recaudo del impuesto de renta para el año 2020 tiene disminución del 18,65% frente al recaudo del 2016, es por esto que la disminución ocasionada en el porcentaje de la tarifa del impuesto de renta a sociedades donde paso de 43% al 33%, hará que no se cuente con una participación significativa por lo cual se presentara la reducción en el porcentaje de tributación y de contribución por este impuesto de renta. De igual forma la participación del IVA si se verá reflejado en un aumento del 18,75%, esto debido al aumento de la tarifa del 16% al 19%.

## Disminución de la tributación en Renta y aumento de IVA

Año	Participación Renta	Participación IVA
2016	47.22%	37.48%
2017	42.18%	43.96%
2018	42.81%	44.97%
2019	40.62%	46.87%
2020	40.32%	47.11%

Fuente: Reforma Tributaria Comentada ( 2017, p.XLVII)

### Aportes del Contador en la Gestión Tributaria

El profesional en Contaduría Pública tiene una gran responsabilidad y función dentro de la asesoría que brinda a los gerentes de una organización económicas dentro de estas e encuentran el asesorar en todos los temas contables, financieros, fiscales y económicos, es así que con esta nueva reforma tributaria el Contador público tendrá la responsabilidad de realizar más actividades como por ejemplo las declaraciones de renta que ahora son subdivididas de acuerdo a la generación del ingreso de cada persona, es decir por cada una de las cedulas establecidas en esa reforma pero verificando los saldos a favor y que no tienen compensación, así mismo ya se tiene más trabajo en la parte administrativa para las PYMES ( Pequeñas y medianas empresas) las cuales carecen d estos, se contempla la tasa entre 30 y 35% sobre la renta para así generar una mayor competitividad. Lo anterior como consecuencia trayendo que estas pequeñas empresas deban comenzar a declarar renta y por lo cual disminuyan sus ingresos.

El papel del contador público es muy importante en esta nueva reforma tributaria ya que inicialmente se había pedido que existiera en la reforma un cambio para contar con un auditor tributario, pero lamentablemente no se consiguió. Pero lo que sí es claro es que con estos cambios contables el revisor fiscal de una compañía deberá así mismo verificar que se estén cumpliendo los cambios tributarios. Por lo anterior es importante el papel del contador público y Revisor Fiscal en esta nueva reforma tributaria porque debe garantizar que se cumplan con las bases contables y las nuevas implicaciones tributarias aplicables.

En conformidad con el artículo 581 del Estatuto Tributario (ET) ,sobre la firma del contador público, implica una certificación sobre la existencia de los libros de contabilidad conforme a las normas vigentes, sobre el aspecto que dichos libros reflejan razonablemente la situación financiera y que fueron aplicadas las retenciones de ley sobre las operaciones registradas, por esto el contador público debe hacer trabajos diferentes en cuanto a la parte financiera y a la parte tributaria, así considero que se debería implementar en los currículos de la carrera de contaduría materias para poder interpretar cada una de estas reformas y cambios que existan en temas tributarios que realmente ayuden a tener un mejor manejo de este tema y no solo se considere por algo común.

Igualmente, vale resaltar que de acuerdo con Muñoz (2012):

El rol del contador en el país cambiará de ser un simple tenedor de libros o historiador de la actividad financiera, a ser un gestor contable que no solamente registra sino que debe tener las competencias suficientes para analizar esos datos y emitir informes mucho más profundos y detallados sobre la realidad financiera y económica de la empresa (p.1).

Es por esto que actuales contadores y los que serán futuros contadores deben estar muy bien preparados pero no solamente con la parte teórica de que se dan en las universidades sino que debe contar con una formación integral y que ayude y contribuya con el análisis e interpretación de todos los informes y la situación actual del país y de la normatividad que vaya saliendo para que así pueda generar y dar un mayor resultado positivo y mejoramiento continuo a cada uno de los procesos que llevan las diferentes organizaciones es para que contribuyan a mejorar y alcanzar de forma óptima los resultados esperados en una organización económica.

En consecuencia, de acuerdo con Muñoz (2012), se puede afirmar que:

Las competencias que ahora requieren los profesionales de la contaduría demandan que los centros de educación superior reestructuren sus programas de Contaduría Pública, porque hoy en Colombia se forman contadores para trabajar localmente y, ante la coyuntura que se viene, las empresas están preparando a sus contadores con seminarios, diplomados y certificaciones internacionales. (p.1).

Por lo anterior es de vital importancia que todas las instituciones educativas brinden a los diferentes estudiantes de Contaduría Pública un pensum académico con programas de postgrados y temas que estén a la vanguardia y a la demanda de la sociedad tanto nacional como internacionalmente para poder suplir todas las necesidades profesionales que requieren para desempeñar de manera acertada todas las actividades propias de la profesión.

Es así que todas las universidades deben estar en la capacidad de ofrecer una mejor calidad de educación a los futuros contadores para hacer que esta carrera sea cada vez más competitiva y que genere una mayor confianza y con mayores habilidades para poder ayudar a todos los cambios e ir a la vanguardia de los cambios que se presenten en la sociedad Colombiana y así mismo a nivel internacional para poder competir en el mundo, las universidades deben ofrecer capacitaciones con personas que tienen una trayectoria importante en el país y en el extranjero para que ofrezca un cambio de pensamiento de que el contador solo esta para elaborar informes y estados financieros sino que se debe ir más allá de eso y ser los asesores permanentes en asuntos no solo contables y financieros sino económicos, administrativos y organizacionales que hagan tener una mayor confianza, efectividad, eficacia y eficiencia en todos lo que se hace en las diferentes sociedades del país.

Acentuando las dificultades descritas en el párrafo precedente se suma la escasez de profesionales con el perfil indicado: que sea bilingüe, un gestor contable, y que tenga la capacidad de administrar y manejar normas internacionales de contabilidad y financieras (Muñoz, 2012).

Por lo anterior, los contadores en la actualidad deben ser profesionales de éxito, que demuestren ante la sociedad que son de un gran valor e importancia para las empresas y que deben tener un papel activo y demostrativo para así contar con personas responsables, idóneas y capaces de



liderar grandes proyectos que cambien y construyan un mejor país con crecimiento económico y aportes a nivel mundial en la parte contable y financiera.

De ahí que el rol que desempeña el contador en una organización es importante porque se le reconoce y da el papel que se merece, ya que como dadores de fe y más en el cambio de las directrices internacionales de información financiera, y con ello contribuye a la mejor toma de decisiones de los líderes empresariales. Como líderes en la parte Contable, financiera y tributaria el asesoramiento que se da a las empresas desde el punto de vista de su rol, establecen un aporte que de una u otra forma contribuyen para el buen desarrollo de las políticas económicas tributarias y más en un país como el nuestro el cual se encuentra en vía de desarrollo, aunque el gobierno haga sus políticas la profesión contable ejerce un gran papel en cuanto al asesorar sobre todas las normas para así contribuir a que se hagan unos excelentes manejos y se minimicen alarmas y problemas que no están ni se quieren tener. Por tal razón es importante el aporte del Contador Público sobre toda la información que suministra en la planeación, organización, dirección, control de los temas tributarios para así poder asegurar a la administración que existan sistemas tributarios eficientes y justos.

Hoy en día el profesional de la Contabilidad debe seguir cumpliendo las mismas funciones de hace años pero hay que buscar otro camino y otro rol más destacado e investigativo para que aporte más a la gestión de la empresa como lo son el conocer y estudiar temáticas y áreas gerenciales, administrativas, jurídicas, económicas, informáticas, éticas, de calidad, etc., donde preste sus servicios y tenga mayor participación y así de una imagen y un precio alto para cualquier ente económico.

Como se puede evidenciar el Contador Público y su rol en la sociedad es muy importante para poder tomar decisiones eficaces en cualquier empresa, es así como debe buscar relacionarse con todas las disciplinas que contribuyan a su mejoramiento continuo el asesoramiento a los altos ejecutivos y dueños de empresas, es importante optimizar y dinamizar la profesión por los cambios que trae continuamente el país y el mundo, se debe capacitar y actualizar permanentemente, para dominar todos los temas afines y que sirvan a coadyuvar a desempeñar de una mejor forma el cumplimiento de las funciones oportunas, transparentes y éticas ante todo .

## **Conclusiones**

A modo de conclusión es fundamental conocer que a lo largo de la historia, las diferentes reformas tributarias que ha tenido el país, particularmente en la última década, doce reformas se han hecho con el fin de poder cubrir todos los gastos sociales, económicos, que el país necesita para mantener su finanzas públicas en óptimas condiciones, Sin embargo, ninguna de ellas ha sido efectiva, ni siquiera esta última la cual dicen que estructural , esto porque no cuenta con un sistema que sea más eficiente,, progresivo, justo, equitativo para todos en el país, especialmente para las clases media y baja. Aunque supuestamente se han implementado para generar un mayor ingreso y así resolver el déficit fiscal y la reinversión social, pero en la realidad no demuestran ser, ni evidenciar combatir las diferencias entre los diversos grupos y estratos sociales, por el contrario, si ha creado una mayor complejidad para quienes deben acogerse a esos nuevos tributos.

Igualmente el impacto económico para el país de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, debe contar con un análisis de lo que debe ser hacer una reforma y reestructuración de tributos para contar con una visión y alcance que permita recibir y alcanzar los recursos que el país demanda, pero así mismo tener en cuenta los principios fundamentales de la tributación que no se tienen en cuenta

porque es evidencia que año tras año se piensa en una reforma tributaria haciendo causando malestar al sistema fiscal del estado Colombiano. Dentro de los cambios que ocurrieron con esta reforma implicó un aumento considerable del IVA en la mayoría de productos y servicios, esto afectando el bolsillo de los colombianos, generando a su vez, un menor consumo y restricciones sobre consumos de algunos productos. De esta misma forma se afecta a los pequeños y medianos empresarios, ya que tendrán pérdidas por ventas con IVA en los productos como bebidas alcohólicas, azucaradas, cigarrillos, servicios móviles, menores márgenes de rentabilidad y afectación del flujo de efectivo. Por todo lo anterior, se percibirá pérdida del poder adquisitivo, acentuado en personas naturales. Así mismo, el consumo se evidenciará en niveles más bajos, las personas pensionadas con mesadas superiores a 9,9 millones de pesos se les gravará con un 5%, a los trabajadores que ganen más de 2.7 millones mensuales se les gravará impuesto de renta.

El contador público y revisor fiscal de cualquier compañía debe estar preparado y tener el conocimiento suficiente, actualizado para poder asesorar financiera, contable y tributariamente a cualquier ente económico que con esta nueva reforma tributaria esté en la obligación de analizar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas y que deban cumplir, así mismo analizar y dar su asesoramiento a los líderes, gerentes para que dé a conocer los efectos que esta ocasiona dentro de la organización, siendo fuente primaria para la toma de decisiones y tomar acción frente a los impactos que ocasionen estos cambios, así mismo se debe implementar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF que cumplan con lo reglamentado y como ejemplo deben certificar internacionalmente la aplicación adecuada de estas normas a toda el área contable, se debe manejar el segundo idioma ya que la globalización así lo demanda y con la estandarización de las normas con mayor razón se debe tener este requisito.

## Referencias Bibliográficas

- Abecé de la Reforma Tributaria (DIAN) (2017). Disponible en: [http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece\\_Reforma\\_Tributaria\\_2016.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece_Reforma_Tributaria_2016.pdf):
- Blog Justicia tributaria en Colombia. Publicación Apunte económico, La desigualdad colombiana profundizada por la Reforma Tributaria, febrero de 2017.* Disponible en: <http://justiciatributaria.co/blog/2017/02/20/apunte-economico-la-desigualdad-colombiana-profundizada-la-reforma-tributaria/>
- Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá.* Revista Ciudades, Estados y Política 1(1), 21-35.
- Bravo, J. (1997). *Nociones Fundamentales de Derecho Tributario.* Bogotá, Colombia: Ediciones Rosarinas.
- Constitución Política de la Republica de Colombia. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Salarios de Congresistas suben. (30 de Junio de 2016).El Espectador.
- Estatuto tributario. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr023.html#581](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr023.html#581)
- Fedesarrollo (2017). *Tributaria evitó crisis fiscal pero no logró un cambio estructural,* 24 marzo, 2017. Disponible en: <http://www.dinero.com/economia/articulo/efectos-de-la-reforma-tributaria-en-colombia-segun-fedesarrollo/243215>
- Fino, G. y Vasco, R. (2002). *Elementos Básicos de la Tributación en Colombia.* Medellín: Ediciones Gráficas Ltda.
- Gerloff, W. (1961). Tratado de Finanzas. *En Revista UNIMAR 34(2). 201-219.* El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos ISSN: 0120-4327, ISSN Electrónico: 2216-0116, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia, 2016. Disponible en: <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/viewFile/1251/pdf>
- Lozano, E. (2008). *Fundamentos de la tributación.* Bogotá: Universidad de Los Andes Editorial Temis.
- Ministerio de Hacienda. : *Reforma Tributaria Estructural.* Disponible en: [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP\\_MHCP\\_WCC-059072%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-059072%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Muñoz, A. (2012). El papel del contador en los procesos internacionales. *En publicación Portafolio, Económica finanzas.* Disponible en: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/papel-contador-procesos-internacionales-91054>
- Ovalle, J. (2017). *Reforma Tributaria, IVA y Salario Mínimo. ¿Paz solamente para los ricos?* Facultad de Economía de la Universidad del Valle. Integrante del Congreso de los Pueblos – Cali. 14/01/2017 LANZAS Y LETRAS.
- Villar, L. (2017). *Foco Económico. Blog Latinoamericano de economía y Política.* Recuperado de <http://focoeconomico.org/2017/01/24/la-reforma-tributaria-de-2016-en-colombia-suficiente-para-evitar-una-crisis-fiscal-pero-lejos-del-cambio-estructural-que-hubiera-sido-deseable/>.

Posada, A. (2017). *Colombia Energía opinión*. Recuperado de <http://www.colombiaenergia.com.co/opinion/220-el-impacto-de-la-reforma-tributaria-ley-1819-de-2016-en-el-sector-de-los-hidrocarburos/>.

Zarama, F. y Zarama, C. (2017). *Reforma Tributaria Comentada*. Bogotá: Editorial Legis.